



RESOLUCIÓN Nº73/2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

CONCHALÍ, 25 de enero de 2019.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº38, de fecha 16 de enero de 2019, Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la transferencia de la patente Rol **Nº501.497**, establecimiento comercial ubicado en **Mar de las Antillas Nº3647**, del giro de **Almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, pasteles, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fábricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados, encurtidos, suplementos alimentarios, hierbas aromáticas para infusión, frutos del país envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas y verduras**, la que a contar de ésta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PEDRO IGNACIO LLANTEN CONCHAL.**, RUT Nº [REDACTED] de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del D.L. 3.063, de Rentas Municipales, con el giro de **Almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, pasteles, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fábricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados, encurtidos, suplementos alimentarios, hierbas aromáticas para infusión, frutos del país envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas y verduras.**

2.- Déjase expresamente establecido que las condiciones del permiso es Definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.

VCM/nme



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS